

al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Tarragona, 27 de julio de 1983.—El Secretario general accidental, Juan Antonio Gómez de la Guerra.—10.498-E.

21823

RESOLUCION de 27 de julio de 1983, de la Diputación Provincial de Tarragona, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las obras del proyecto de acondicionamiento de la C. P. número 10, de Reus al Morell, del punto kilométrico 2+967.41 al punto kilométrico 7+187.54, en los términos municipales de Constantí, Pobla de Mafumet y el Morell.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 4 de febrero de 1983, en el periódico de Tarragona «Diario Español», de fecha 3 de febrero del mismo año, y acordada por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña la declaración de urgente ocupación mediante Decreto 232/1983, de 1 de junio («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», número 342, de 6 de julio de 1983), se ha dispuesto señalar los días que se indican a continuación, en los Ayuntamientos respectivos:

Constantí, día 8 de septiembre de 1983, de nueve a trece cuarenta y cinco horas.

Constantí, día 9 de septiembre de 1983, de nueve a diez horas.

Pobla de Mafumet, día 9 de septiembre de 1983, de diez treinta a doce cuarenta y cinco.

El Morell, día 9 de septiembre de 1983, de trece a catorce horas.

Para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Diputación Provincial de Tarragona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento respectivo, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Tarragona, 27 de julio de 1983.—El Secretario general accidental, Juan Antonio Gómez de la Guerra.—10.499-E.

21824

RESOLUCION de 28 de julio de 1983, del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro (Lugo), por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la obra C. L. Zanfoga-Fontor-Fontebou a Chandombea.

Aprobado por el Pleno Municipal el proyecto técnico de la obra C. L. Zanfoga-Fontor-Fontebou a Chandombea, incluida su realización en el plan provincial de obras y servicios de 1982, la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 23 de julio de 1983, acordó proceder a la expropiación, por el procedimiento de urgencia regulado por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con base en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto, en relación con el Real Decreto 1883/1979, de 18 de junio, y disposición transitoria segunda del Real Decreto 2839/1981, de 13 de noviembre, de aquellos terrenos afectados por la realización de la mentada obra y sobre los cuales sus propietarios no han otorgado su consentimiento para la ocupación.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación se señala el próximo día 29 de agosto, a las once horas, en la Casa Consistorial de Pedrafita do Cebreiro y previo traslado a las fincas, lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuren en la siguiente relación y de cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que hayan podido producirse al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Relación que se cita

Parcela 288-a, polígono 28-B; clase de cultivo, prado regadío de 1.ª; superficie a ocupar, 2.000 metros cuadrados; propiedad de don Arsenio Lolo Gancedo.

Parcela 290-a, polígono 28-B; clase de cultivo, matorral 2.ª; superficie a ocupar, 700 metros cuadrados; propiedad de don Arsenio Lolo Gancedo.

Modo en que se afecta ambas fincas: Parcial.

Pedrafita do Cebreiro, 28 de julio de 1983.—El Alcalde, Jesús Luis López González.—10.499-E.

21825

RESOLUCION de 28 de julio de 1983, del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro (Lugo), por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra de ampliación del abastecimiento de agua.

Aprobado por el Pleno Municipal el proyecto técnico de la obra de ampliación del abastecimiento de agua de Pedrafita do Cebreiro, incluida su realización en el plan provincial de obras y servicios de 1981, la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 23 de julio de 1983, acordó proceder a la expropiación, por el procedimiento de urgencia regulado por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2839/1981, que implica la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la realización de la obra, toda vez que los propietarios no han otorgado su consentimiento para la ocupación.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación se señala el próximo día 30 de agosto, a las once horas, en la Casa Consistorial de Pedrafita do Cebreiro y previo traslado a las fincas, lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en la siguiente relación y de cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que hayan podido producirse al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Relación que se cita

Caudal captado: Tres litros de agua por segundo (3 litros/segundo), de agua subterránea aflorada.

Lugar: Zona de Valdeperous, monte comunal del Ayuntamiento de Pedrafita.

Persona afectada: Don Eduardo Valcarlos Bernedo.

Pedrafita do Cebreiro, 28 de julio de 1983.—El Alcalde, Jesús Luis López González.—10.499-E.